



CLAVE: SEM002936

FOLIO TRÁMITE: 114700

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MORA MARTINEZ BEATRIZ

UBICACIÓN: SAN FRANCISCO

COLONIA: VALLE DE LA MISERICORDIA

CALLE CRUCE 1: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: VARIOS

FLORES Y ARTICULOS DE REGALO

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$536.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	07:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p
MARTES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p	SABADO	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

P-I - [Signature]

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Mora Martinez

ACEPTO

MORA MARTINEZ BEATRIZ

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la fecha del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilitación (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por dentro de contenedores y/o frascos.
- El mendicantismo y pederastia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.